



Cuernavaca, Morelos, a los 17 días del mes de diciembre del año 2021.

Acuerdo por el que se actualiza el documento normativo denominado Compendio Operativo para Plazas de Cobro en sus apartados: Fundamento Legal, Definiciones Generales, Título Tercero "Adquisición y operación de boletos de pago de peaje", Título Séptimo "Vehículos que no pagan peaje".

Mtra. Elsa Julita Veites Arévalo-Directora General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (en adelante CAPUFE), en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59, fracciones V y IX, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo octavo, fracciones X y XIII, del Decreto que Reestructura la Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado CAPUFE, publicado el 2 de agosto de 1985 en el Diario Oficial de la Federación, modificado el 24 de noviembre de 1993 y 14 de septiembre de 1995, así como el artículo 22, fracciones XIV, XV, y XXXVIII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE, publicado el 30 de abril del 2021, en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Comité de Mejora Regulatoria Interna de CAPUFE, en su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2021, aprobó la actualización del "Compendio Operativo para Plazas de Cobro" en sus apartados: Fundamento Legal, Definiciones Generales, Título Tercero "Adquisición y operación de boletos de pago de peaje", Título Séptimo "Vehículos que no pagan peaje", mediante ACUERDO 03-ORD-17-12-2021.

Que el presente lineamiento establece, las políticas, reglas, y procedimientos de operación que regulan las actividades del personal que labora en las Unidades Regionales y en Oficinas de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, que intervienen en los diferentes procesos operativos y administrativos en las Plazas de Cobro, Tramos Carreteros, Centros de Liquidación Regional, Centro Nacional de Control, Centros Locales de Control, Oficinas Centrales y de Enlace, proporcionando la transparencia en la captación y registro del aforo - ingreso de las Plazas de Cobro, ubicadas en las distintas redes que opera y administra este descentralizado.

Que atento a lo anterior, se formulan los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Se actualiza el documento normativo denominado Compendio Operativo para Plazas de Cobro en sus apartados: Fundamento Legal, Definiciones Generales, Título Tercero "Adquisición y operación de boletos de pago de peaje", Título Séptimo "Vehículos que no pagan peaje".

Segundo. - Se instruye a la Subdirección de Transparencia y Control Institucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 55, fracción VIII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE vigente, que facilite la difusión y consulta de las disposiciones que sustenta el Compendio Operativo para Plazas de Cobro en sus apartados: Fundamento Legal, Definiciones Generales, Título Tercero "Adquisición y operación de boletos de pago de peaje", Título Séptimo "Vehículos que no pagan peaje".





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CAPUFE

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES

Tercero.- Se instruye a la Subdirección de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional y/o Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 50, fracción XVIII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE vigente, registre la modificación a las disposiciones que sustenta el Compendio Operativo para Plazas de Cobro en sus apartados: Fundamento Legal, Definiciones Generales, Título Tercero "Adquisición y operación de boletos de pago de peaje", Título Séptimo "Vehículos que no pagan peaje", en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF).

TRANSITORIOS

Único. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de este Organismo.

ATENTAMENTE


Mtra. Elsa Julita Veites Arevalo
Directora General

Responsable


Ricardo Gallardo Hernández
Director de Operación

